

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**12811** *Corrección de errores del Real Decreto 594/2015, de 3 de julio, por el que se regula el Registro de Entidades Religiosas.*

Advertido error en el Real Decreto 594/2015, de 3 de julio, por el que se regula el Registro de Entidades Religiosas, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, de 1 de agosto de 2015, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 66728, artículo 12, apartado 2.b), donde dice: «...será preciso aportar el texto íntegro de los nuevos estatutos en documento público que incluya las modificaciones aprobadas, haciendo constar, en diligencia extendida al final del documento, la relación de artículos modificados y la fecha del acuerdo en que se adoptó su modificación», debe decir: «...será preciso aportar el texto íntegro de los nuevos estatutos y el documento público que incluya las modificaciones aprobadas, haciendo constar, en diligencia extendida al final del documento, la relación de artículos modificados y la fecha del acuerdo en que se adoptó su modificación».